



Radicado 23001310500320180027500

Montería, 15 de Diciembre de 2022.

Nota Secretarial: Al despacho de la señora juez, informando del memorial presentado por la parte ejecutada COLPENSIONES, donde solicita devolución títulos judiciales a la cuenta bancaria expedida por el Banco Agrario a nombre de Colpensiones, la cual adjunta.

Igualmente le informo que mediante proveído de fecha 21 de octubre de 2022 se dispuso devolver el depósito judicial No. 427030000849550 de fecha 28 de julio de 2022 por valor de \$ 441.000.000,00 NOMBRE CONSIGNANTE BANCO DAVIVIENDA a favor de COLPENSIONES y del depósito judicial fraccionado, devolver la suma de \$ 430.288.697 a la ejecutada Colpensiones. Revisado el Portal del Banco Agrario se constata que el deposito judicial fraccionado corresponde al No. 427030000859424 de fecha 2 de noviembre de 2022 por valor de \$ 430.288.697. **PROVEA.**

LORENA ESPITIA ZAQUIERES
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, quince (15) de diciembre de 2022

Proceso	EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACION
Radicado No.	23-001-31-05-002-2018-00275-00
Ejecutante:	ARISTOTELES ALVAREZ MACEA
Ejecutado:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES

Procede el Despacho a decidir lo que en derecho corresponda de lo informado en la nota secretarial que antecede.

Revisado el expediente, se tiene que mediante providencia de fecha 21 de octubre de 2022 se dispuso devolver el depósito judicial No. 427030000849550 de fecha 28 de julio de 2022 por valor de \$ 441.000.000,00 NOMBRE CONSIGNANTE BANCO DAVIVIENDA a favor de COLPENSIONES y del depósito judicial fraccionado, devolver la suma de \$ 430.288.697 a la ejecutada Colpensiones.

El depósito judicial fraccionado por valor de \$ 430.288.697, corresponde al No. 427030000859424 de fecha 2 de noviembre de 2022.

Ahora bien, el Abogado EDINSON DE JESUS CONRADO BARRIOS aporta poder conferido mediante Escritura Pública N° 215 de 28 de ENERO de 2019, por el Doctor JUAN MIGUEL VILLA LORA en calidad de Representante Legal de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, para que en nombre y representación



de COLPENSIONES solicite, gestione, reciba o retire los títulos de depósitos judiciales a nombre de dicha entidad.

Por lo anterior, solicita la entrega de los depósitos judiciales Nos. 427030000849550 \$ 441.000.000.00 y 427030000859424 por valor de \$ 430.288.697.00, que se encuentra constituido a favor de Colpensiones en el presente asunto.

En consecuencia y como el nombrado abogado aporta los documentos jurídicos que soportan la calidad de funcionario interno de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y la facultad expresa para el retiro de los títulos judiciales, se le reconocerá personería jurídica, y se ordenará la expedición del formato respectivo para dar cumplimiento a la orden de devolución del título judicial mencionado, en la forma por él indicada, es decir, cuenta ahorros Banco Agrario a nombre de Colpensiones y en la figura el abono a cuenta.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Montería

RESUELVE

PRIMERO: RECONOZCASE Y TENGASE AL DOCTOR EDINSON DE JESUS CONRADO BARRIOS como apoderado judicial de la entidad demandada Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder.

SEGUNDO: EXPIDASE el formato de orden de pago DJ04 del depósito judicial No. 427030000849550 de fecha 28 de julio de 2022 por valor de \$ 441.000.000,00 NOMBRE CONSIGNANTE BANCO DAVIVIENDA a favor de COLPENSIONES 427030000857394 así como el fraccionado 427030000859424 de fecha 11 de noviembre de 2022 por valor de \$ 430.288.697.00 a favor de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, y en lo pertinente al recibido se digitará el nombre del DOCTOR EDINSON DE JESUS CONRADO BARRIOS – PROFESIONAL SENIOR de la GERENCIA NACIONAL DE DEFENSA JUDICIAL COLPENSIONES, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO de fecha 21 de octubre de 2022, y se hará la devolución en la forma por él indicada, es decir, cuenta ahorros Banco Agrario a nombre de Colpensiones y en la figura el abono a cuenta, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.

TERCERO: CUMPLIDO LO ANTERIOR, archívese el presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Mayra Del Carmen Vargas De Ayus

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1fd5803842c067587a973fa3746cef7011fe8f691303684c9c5f31510adf958**

Documento generado en 15/12/2022 03:28:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>